



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcos Martín
Responsable Sector
Mesa de Entradas, Control y Registro
DPOSS



D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego

Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, **24 MAY 2024**

VISTO el expediente CC-N° 109/2024, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la adquisición de un equipo de bombeo de agua cruda destinado a la planta potabilizadora N° 3 "Arroyo Grande" de la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego, por la suma total estimada de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 63.973.000,00).

Que mediante Disposición DPOSS N° 159/2024 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 04/2024, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares y se designó la correspondiente Comisión de Estudio y Análisis de Ofertas quien ha elaborado el correspondiente informe de pre-adjudicación.

Que con fecha 15 de abril del corriente, se efectuó la recepción de ofertas según Acta de Apertura obrante a fs. 60, donde se registró el ingreso de dos (02) ofertas.

Que mediante Informe N° 476/2024 de fecha 08 de mayo de 2024, la Comisión de Estudio y Análisis de Ofertas sugiere; adjudicar a la oferta presentada por la firma del IRON SANTA CRUZ S.A. CUIT N° 33-71153571-9, en virtud de resultar la oferta económicamente conveniente, por cumplimentar todos los requisitos solicitados según PBC y por ajustarse a lo requerido por la Gerencia de Explotación, ello conforme los argumentos mencionados en el informe de pre-adjudicación.

Que ha tomado debida intervención el Director Provincial de este organismo, compartiendo el criterio de lo sugerido por la comisión evaluadora.

Que por lo expuesto corresponde adjudicar la Licitación Pública N° 04/2024 a la firma IRON SANTA CRUZ S.A. CUIT N° 33-71153571-9, en la suma total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 61.400.000,00.-).

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente adquisición, imputándose a la partida presupuestaria 4.3.9, de acuerdo a la U.G.G. 2607 y U.G.C 2600, del presente ejercicio económico.

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Martín
Responsable Sector

Mesa de Entradas, Control y Registro

...///

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en el Artículo 15° Inc. a) y Artículo 17° Inc. a) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N°674/11, Decreto Provincial N° 24/2015, Resolución O.P.C N° 17/2021 y Anexo II del Decreto Provincial N° 188/2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3144/2023.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Pública N° 04/2024 a la firma IRON SANTA CRUZ S.A. CUIT N° 33-71153571-9, en la suma total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 61.400.000,00.-), para la adquisición de un equipo de bombeo de agua cruda destinado a la planta potabilizadora N° 3 "Arroyo Grande" de la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego. Ello, conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2° Desafectar la diferencia que surge del gasto autorizado en la Disposición DPOSS N° 159/2024 por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 2.573.000,00); ello de acuerdo a la adjudicación autorizada en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 4.3.9., de acuerdo a la U.G.G. 2607 y U.G.C. 2600, del presente ejercicio económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar y supeditar la comunicación de la presente resolución, incluida la notificación prevista en el artículo 104 de la Ley Provincial N° 141 a la efectiva intervención del Control Preventivo del Tribunal de Cuentas de la Provincia y a que tal intervención no contenga observaciones, obrante a ello como condición suspensiva de la correspondiente notificación, y consecuente eficacia de este acto administrativo.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar

RESOLUCIÓN DPOSS N.º 692 /2024.-

Ing. Cristian PEREYRA
Presidente
D.P.O.S.S.